



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA.

CONCÓN, 02 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1544 /

VISTOS:

- I. Las facultades otorgadas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- II. Ingreso Oficina de Partes N°5110 de 29 de diciembre de 2023, Ingreso de la Dirección de Asesoría Jurídica N°06 de 03 de enero de 2024;
- III. Documento citado en visto anterior con autorización de Alcaldía;
- IV. Lo dispuesto Artículo 3° letra c), artículo 4° letra l), artículo 8° inciso segundo e inciso sexto de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- V. La personería del alcalde don Freddy Ramirez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021;
- VI. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde;
- VII. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo al Informe Mensual elaborado por la División Observatorio Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y de Familia, sobre Valor de la Canasta Básica de Alimentos, del mes de febrero de 2024, que presenta el seguimiento mensual de la evolución de la canasta básica de alimentos en los últimos 12 meses, que indica que la variación ha sido de un 6,5%, a partir de información de la CEPAL y el INE;
- II. Que, las municipalidades, de acuerdo con la normativa que les rige, tienen dentro de sus funciones propias la promoción del desarrollo comunitario, específicamente en el texto normativo contenido en el artículo 3° letra c), así como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- III. Que lo expuesto en el considerando I., del presente acto, así como la sostenida alza en los bienes básicos de consumo repercuten directamente en la economía de las familias de la comuna, por lo que el municipio promueve la asociación no exclusiva ni excluyente con personas jurídicas de derecho privado con el fin de colaborar a aminorar sus efectos;
- IV. Que en ese sentido según lo prescribe el artículo 8° de la Ley N°18.695, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas;



- V. Que la empresa Abastible S.A. ingresó una propuesta de convenio de descuentos para celebrar con el municipio que permita a los habitantes de la comuna de Concón acceder a un catálogo de descuentos. Convenio que no es de carácter exclusivo para con dicha empresa; y que colabora en la mejora de la economía familiar de los habitantes de la comuna;
- VI. Que, el municipio estima pertinente para la consecución de dichos objetivos, la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa Abastible S.A, que busca una focalización y mayor eficiencia en la entrega de descuentos a través de este tipo de acuerdos público-privados.
- VII. Que el convenio no comprometerá el desembolso recursos financieros municipales, así como tampoco el municipio será beneficiario de éstos por parte de la empresa suscriptora; razón por la cual es posible la realización de una contratación en los términos del artículo 8° inciso sexto de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- I. **AUTORÍCESE** la suscripción de convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la empresa Abastible, RUT N°91.806.000-6; para la entrega de descuentos en beneficio a los habitantes de la comuna de Concón.
- II. **DÉJESE** constancia que el convenio de colaboración no involucrará el desembolso de recursos financieros del municipio, ni tampoco la recepción de los mismos por parte de la Ilustre Municipalidad de Concón;
- III. **ELABÓRESE** por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- REGIÓN VALPARAISO
DISTRIBUCIÓN:
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Administración Municipal.
 - 3. DIDECO.
 - 4. Control.
 - 5. Asesoría Jurídica.
 - 6. Archivo.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
25 ABR 2024
RECIBIDO HORA: 13:00